Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1091

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 JUL 2023

2023-5-1-0000618

VISTO: lo dispuesto en el artículo 662 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 469 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 y reglamentada por el Decreto Nº 413/022, de 22 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: I) que la referida norma asigna una partida anual que asciende a la suma de $ 250:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones);

II) que el referido Fondo será distribuido a cada Gobierno Departamental de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 413/022, de 22 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 25 de enero de 2023, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

NP/DP/A-MR

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Fideicomiso 17827 / 2023 "Fondo de Asimetrías", la suma de $ 250:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 591/021 "Fondo de Asimetrías – Intendencias".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS